

**(APROBACIÓN DE LA CONVENCION RELATIVA AL CAMBIO DE PAQUETES POSTALES ENTRE NICARAGUA Y EL REINO DE BÉLGICA)**

**DECRETO LEGISLATIVO**, Aprobado el 6 de Febrero de 1908

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 8 del 19 de Enero de 1909

**DECRETA:**

**Único.-** Aprobar la Convención relativa al cambio de paquetes postales, celebrada entre la República de Nicaragua y el Reino de Bélgica, en esta capital, el día diez y siete de enero del corriente año.

Dado en el Salón de Sesiones- Managua, 6 de febrero de 1908- **Juan B. Sáenz**, D. P.- **H. Aguirre Muñoz**, D. S.- **Julio Selva**, D. S.

Comuníquese- Palacio del Ejecutivo-Managua, 8 de febrero de 1908.- **J. S. ZELAYA**- El Ministro de Relaciones Exteriores- **José D. Gámez**.

Los infrascritos, Benjamín F. Zeledón, Encargado de Negocios de la República de Nicaragua y Eduardo Pollet, Ministro Residente de Bélgica, debidamente autorizados para dar cumplimiento á lo prescrito en el artículo XVI de la Convención relativa al cambio de paquetes postales entre la República de Nicaragua y el Reino de Bélgica, Convención que fue firmada en Managua, el diez y siete de enero del año en curso han cotejado cuidadosamente el texto de los instrumentos en que consta la Convención dicha, y habiéndolos encontrado conformes, hicieron el canje correspondiente, siguiendo el método acostumbrado en tales casos. En fé de lo cual firmaron y sellaron la presente acta.

Hecho en Guatemala, por duplicado, á los diez y seis días del mes de noviembre de mil novecientos ocho. **Ed. Pollet**.  
**(L. S.) B. F. Zeledón. (L. S.)**